

Doña Elsa Enríquez Alcalde, E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del Ministerio Medio Ambiente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, Código 0113.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra L.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Medio Ambiente y código 00040.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en el punto 4 de las bases específicas de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma o idiomas elegidos por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049/6645/56/2010000790 (código Iban: ES47, código Bic: BSCHESMMXXX) del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

7437

ORDEN MAM/908/2007, de 28 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 7, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5913, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán acumularse a las de turno ordinario.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

6 Conservación del Medio Natural, de las que 1 corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

19 Control e Inspección de Vertidos, de las que 1 corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Los aspirantes solo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en la otra especialidad convocada, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Deberán poseer o estar en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o haber superado tres años completos de una licenciatura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: www.map.es.

5.2 Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempos y medios para la realización de pruebas selectivas, al amparo de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán presentar dicha petición, junto con su solicitud de admisión.

5.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n - 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV y se presentará en soporte papel.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915975690, dirección de correo electrónico webposiciones@mma.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado del 26).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web http://www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico/index.jsp

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el RD 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005 de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda a la especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, por el Tribunal calificador.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los opositores de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda a la especialidad concreta elegida por el aspirante y que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Constará de dos partes:

A) En la primera parte los opositores desarrollarán por escrito dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro a la Especialidad concreta elegida. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de cuatro horas.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, durante un tiempo máximo de quince minutos, por parte de los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este tercer ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados en la primera parte de este ejercicio o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo calificada la primera parte con un máximo de 30 puntos y la segunda parte con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Prueba voluntaria de idiomas.—Esta prueba versará sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés.
Inglés.

La citada prueba consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos por cada uno de los idiomas, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

Esta prueba se calificará otorgando hasta 10 puntos por idioma, con un máximo de 20 puntos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de 3 meses.

El calendario, programa y normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente por la Subsecretaría del Departamento.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, será de 2 meses a partir de la terminación del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, según el apartado decimotercero de las bases comunes establecidas por el Ministerio de Administraciones Públicas.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de 10 días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La Comisión de Valoración fijará la puntuación mínima necesaria para superar el curso selectivo.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive del baremo que fije la Comisión de Valoración.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del tercer ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Conservación del medio natural

1. Convenios internacionales surgidos de la Cumbre de Río: Convenio Marco de Cambio Climático, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio de lucha contra la Desertificación. Principales características, evolución y su aplicación en España.

2. Convenios internacionales de conservación de la naturaleza: Convenios de Bonn, Berna y Ramsar. Principales características,

evolución y su aplicación en España. Convenio de Washington (CITES), su aplicación en la UE.

3. El Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo y Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico nordeste. Su aplicación a la conservación de los hábitat y especies marinas. Principales características, evolución y su aplicación en España.

4. Organismos y Programas internacionales relacionados con la conservación de la naturaleza. PNUMA, FAO, Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF). La UICN.

5. Normativa comunitaria en materia de Conservación de la Naturaleza. Las Directivas de aves y de hábitats. La Red Natura 2000.

6. Aplicación de la Directiva Marco del Agua a la conservación del medio natural. Registro de zonas protegidas.

7. La Agencia Europea de Medio Ambiente. La red EIONET. El Centro Temático de la Naturaleza.

8. Cooperación entre las administraciones para la conservación del medio natural, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Órganos de participación pública: Consejo de la Red de Parques y el Consejo Nacional de Bosques.

9. La Red de Parques Nacionales. Características principales de los Parques Nacionales españoles. Representatividad de los sistemas naturales españoles.

10. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Evolución de los modelos de gestión de los Parques Nacionales según las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional.

11. La ordenación de los recursos naturales y la delimitación de espacios naturales protegidos. Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN). Características principales. Potencialidad de los PORN en la ordenación y conservación del medio natural.

12. La planificación de los usos y gestión en los espacios naturales protegidos. Planes rectores de uso y gestión (PRUG). Características principales. El uso público en los espacios naturales protegidos. Técnicas de interpretación y sensibilización. Instrumentos de gestión en desarrollo de los PRUG.

13. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en los espacios naturales protegidos. Planes de Voluntariado. Educación ambiental.

14. Espacios naturales protegidos (ENP). Desarrollo legislativo. Principales figuras de protección. Situación y principales características del conjunto de los ENP en España.

15. Espacios naturales españoles integrados en redes internacionales. Reservas de la Biosfera, ZEPIM, humedales de importancia internacional (Ramsar). Espacios naturales designados como Patrimonio de la Humanidad.

16. La Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

17. La Estrategia Forestal Española y la Estrategia Forestal de la Unión Europea. El Plan Forestal Español y los planes forestales de las Comunidades Autónomas.

18. Multifuncionalidad de los sistemas forestales. Criterios e indicadores de gestión forestal sostenible de los bosques. Los sistemas de certificación forestal.

19. La propiedad forestal: Clasificación y régimen jurídico de los montes españoles. Ordenación de los montes y tratamientos culturales de las masas arboladas.

20. El aprovechamiento de los recursos naturales. Las actividades cinegéticas y piscícolas. Normativas y regulación.

21. Vías Pecuarias: creación, determinación y administración. Red Nacional de Vías Pecuarias. Recuperación de las vías pecuarias, su adecuación a los usos compatibles y complementarios.

22. Mejora y conservación de los recursos genéticos forestales. Criterios para la elaboración de programas específicos. Producción y comercialización de material forestal de reproducción. Legislación vigente. Comercio interior e internacional.

23. La sanidad forestal: Principales plagas y enfermedades de los ecosistemas forestales españoles. El impacto de los eventos climáticos extremos, la contaminación atmosférica y el cambio climático. Redes europeas de seguimiento del estado sanitario de las masas forestales.

24. La erosión del suelo y la desertificación. La restauración hidrológico-forestal: Principios generales y objetivos. Sistema corrector de cuencas. Trabajos de restauración de la cubierta vegetal. Trabajos de corrección de cauces.

25. La lucha contra los incendios forestales. Técnicas de prevención y extinción. Instrumentos jurídicos y administrativos para la coordinación en la lucha contra incendios forestales.

26. El medio físico en España. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos españoles.

27. Los ecosistemas españoles de bosques caducifolios y de coníferas. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

28. Los ecosistemas españoles de bosques esclerófilos. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

29. Los ecosistemas españoles de alta montaña. Los ecosistemas esteparios y de cultivos. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

30. Los ecosistemas de la región macaronésica. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

31. Los humedales españoles. Tipología, distribución, características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes. El Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.

32. Los ecosistemas fluviales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y factores condicionantes.

33. Los ecosistemas marinos españoles. Tipología y características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

34. Las formaciones costeras de playas y dunas. La dinámica litoral. Perfil de equilibrio de las playas. La erosión costera: Causas y correcciones.

35. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

36. Dominio público hidráulico y marítimo terrestre. Elementos que los determinan, su naturaleza jurídica. Importancia para la conservación del medio natural.

37. Principales impactos ambientales de los proyectos relativos a gestión de aguas, desalación de agua del mar y proyectos portuarios y costeros. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

38. Principales impactos ambientales de los proyectos de infraestructuras de transporte: Carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

39. Principales impactos ambientales de los proyectos energéticos y de transporte de gas y electricidad. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

40. Los Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto, tipos, potencialidades. Fuentes de información. Aplicación a la gestión del medio natural y la ordenación territorial.

41. Conservación de especies silvestres. Catálogos nacionales y autonómicos de especies amenazadas. Planes y técnicas de recuperación.

42. Especies exóticas invasoras. Su incidencia en la conservación de la biodiversidad y su repercusión en las actividades económicas. El principio de precaución.

43. La conservación ex situ de la diversidad biológica. Parques Zoológicos y Jardines Botánicos. Cría en cautividad. Bancos de germoplasma y de células somáticas. La clonación.

44. Acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios. Los conocimientos tradicionales aplicables a la conservación de la biodiversidad.

45. El Banco de Datos de la Biodiversidad. Inventario Forestal Nacional, Inventario Nacional de Biodiversidad, Inventario Nacional de Erosión de Suelos.

Control e inspección de vertidos

1. La administración pública del agua en España. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca. Demarcaciones Hidrográficas. Comités de Autoridades Competentes.

2. Organismos de cuenca. Configuración y funciones. Órganos de gobierno, administración y cooperación.

3. La planificación hidrológica en España. Los planes hidrológicos de cuenca y Plan Hidrológico Nacional. Contenido, elaboración, aprobación, seguimiento y revisión.

4. Definición y utilización de dominio público hidráulico. Usos Comunes y privativos. Comunidades de usuarios. Autorizaciones y concesiones de uso del dominio público hidráulico. Registro de aguas. Limitaciones medioambientales a las autorizaciones y concesiones.

5. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de utilización, de control de vertidos, de regulación y tarifa de utilización del agua.

6. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico y su modificación por el Real Decreto 606/2003: protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas.

7. La autorización de vertido. Procedimiento administrativo de otorgamiento, renovación, revisión y revocación de la autorización de vertido. Supuestos de suspensión de actividades que originan ver-

tidos no autorizados. Supuestos especiales de intervención del organismo de cuenca.

8. Declaración de vertidos. Modelos oficiales. Condicionado de la autorización de vertido. Censos de vertidos.

9. Autorización de vertidos de las entidades locales y de las Comunidades autónomas. Vertidos de núcleos aislados de población, de polígonos industriales, urbanizaciones y otras agrupaciones sin personalidad jurídica. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento. Ordenanzas municipales.

10. Procedimiento de control y vigilancia de los vertidos. Inspección de vertidos. Policía de aguas. Funciones de los agentes medioambientales, la guardería fluvial y del Seprona en la inspección y vigilancia de los vertidos.

11. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico. Título y Registro especial. Actuación de las entidades colaboradoras. Régimen jurídico. Instrucción Técnica complementaria sobre determinaciones químicas y microbiológicas.

12. Infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales. Intervención de la administración hidráulica ante vertidos no autorizados o que incumplan el condicionado de la autorización. Evaluación de daños al Dominio Público Hidráulico. Infracciones constitutivas de delito o falta.

13. Procedimientos de actuación ante casos de vertidos accidentales. Coordinación en el Organismo de cuenca y con otras administraciones. Medidas correctoras y de seguimiento.

14. Objetivos medioambientales de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Programa de Medidas.

15. Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Regulación de los vertidos a aguas subterráneas en la legislación nacional.

16. Contaminación de las aguas. Contaminantes, sustancias peligrosas, preferentes y prioritarias. Propiedades de las sustancias orgánicas: la persistencia, toxicidad y bioacumulación. Contaminantes emergentes.

17. Contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas en aguas superficiales. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Sustancias de Lista I y de Lista II. Sustancias preferentes.

18. Estrategia para combatir la contaminación de las aguas frente a contaminantes desarrollada por la Directiva 2000/60/CE. Sustancias prioritarias. Normas de calidad ambiental. Propuesta de Directiva sobre Normas de Calidad Ambiental de sustancias prioritarias.

19. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado en la normativa europea y nacional. Gestión de vertidos en función de los límites de emisión. Desarrollo de la mejor tecnología disponible.

20. Normativa relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Autorización ambiental integrada. Funciones de la administración hidráulica. Reglamento N.º 166/2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.

21. Normativa relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Zonas sensibles. Declaración de las zonas sensibles. Diagnóstico de conformidad según la Directiva 91/271/CEE.

22. Impacto de los vertidos urbanos e industriales en las masas de agua afectadas. Zona de mezcla del vertido. Impacto de aguas residuales procedentes de escorrentía de lluvia.

23. La eutrofización de las aguas superficiales. Concepto, características, diagnóstico y seguimiento.

24. Parámetros físicos-químicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas. Influencia en la calidad de las aguas.

25. Indicadores y elementos de calidad para la evaluación del estado de las aguas superficiales según la Directiva marco de agua 2000/60/CE.

26. Diseño del muestreo para el control del condicionado de la autorización. Mediciones in situ de calidad de aguas. Equipos y material de campo. Condiciones de seguridad del muestreador. Instrumentación, manejo y mantenimiento. Documento de referencia de principios generales de monitorización de vertidos.

27. Toma de muestras de aguas naturales y residuales. Tipo de muestreadores. Sistemas de medición de caudal. Tipos de muestras. Cadena de custodia. Conservación y transporte de las muestras en función de los parámetros a medir.

28. Toma de muestras de sedimento y peces. Conservación y transporte de muestras.

29. Protección de las aguas frente a la contaminación agraria. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Aguas afectadas. Zonas vulnerables. Programas de actuación. Código de buenas prácticas agrarias.

30. Directivas comunitarias relativas a la calidad requerida en las aguas superficiales para los distintos usos del agua. Incorporación a la legislación española. Zonas Protegidas en la Directiva 2000/60/CE.

31. Programas de seguimiento del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas. Redes de control existentes.

32. Caracterización de aguas residuales urbanas e industriales. Tratamiento de depuración. Selección del proceso de tratamiento según la composición de las aguas.

33. Pre-tratamientos y tratamientos fisicoquímicos y biológicos de las aguas residuales.

34. Tratamientos terciarios de efluentes urbanos.

35. Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

36. Gestión fangos y lodos generados en una estación depuradora de aguas residuales. Naturaleza. Tratamiento. Deshidratación, secado e incineración. Destino final.

37. Reutilización de fangos procedentes de una estación depuradora de aguas residuales urbanas. Normativa Plan Nacional de lodos de Depuradoras de Aguas Residuales.

38. Reutilización de efluentes depurados. Legislación. Tecnologías específicas para la regeneración de efluentes. Criterios medioambientales y sanitarios de calidad.

39. Aguas residuales procedentes de la industria papelera. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

40. Aguas residuales procedentes de la industria siderúrgica, metales ferrosos y no ferrosos. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

41. Aguas residuales procedentes de la industria de recubrimientos electrolíticos. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

42. Aguas residuales procedentes de la industria textil y curtidors. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

43. Aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria. Legislación. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

44. Contaminación causada por la ganadería y las granjas de producción ganadera en las aguas continentales. Aguas residuales procedentes de la industria de mataderos. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

45. Vertidos de piscifactorías y de aguas de refrigeración de centrales de producción de energía. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

Grupo de temas comunes

1. El Estado. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido La Jefatura del Estado: la Corona. Los poderes del Estado: El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

2. La Administración Pública española. Evolución. Los principios de funcionamiento. Los retos de la Administración pública actual. Técnicas de traslación de competencias.

3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución constitucional de competencias. Las entidades locales: su clasificación. Relación de las entidades locales con los otros entes territoriales. La distribución de competencias en materia de medio ambiente en España. Especial referencia a aguas, costas, biodiversidad y calidad ambiental.

4. Las Administraciones Públicas: principios constitucionales de organización y funcionamiento. Sus relaciones: cooperación, coordinación, colaboración y control. El control de la Administración. La Administración consultiva: mención especial al Consejo de Estado.

5. La Administración General del Estado: sus órganos centrales, superiores y directivos. La organización ministerial actual en España. Administración periférica del Estado y Administración en el exterior. La Administración institucional y la Administración corporativa. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales. Otras entidades de derecho público. Las sociedades mercantiles estatales y las Fundaciones del Sector Público Estatal.

6. La organización general del Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos horizontales y los órganos sectoriales. Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades del Ministerio

de Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente o por sus organismos y sociedades.

7. La situación de la mujer en la sociedad contemporánea. La promoción de la igualdad de género. La conciliación de la vida familiar y laboral. Normativa vigente.

8. Medio ambiente y desarrollo sostenible: de Estocolmo a Río 92. De Río a Johannesburgo. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

9. El medio ambiente como objeto del Derecho. Concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional. La perspectiva comparada: el tratamiento del medio ambiente en Europa y América.

10. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Pilares y principios. Seguimiento. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente. Evolución y perspectivas. Especial referencia al caso español.

11. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

12. Instrumentos de participación en materia de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales y sindicales. Preocupación social por el medio ambiente: conciencia ambiental. Creencias y actitudes proambientales.

13. La Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La regulación de los espacios naturales. Especial referencia a los Parques Nacionales.

14. Ley 43/2003 de Montes. Distribución competencial en materia forestal, el papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

15. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. El convenio marco sobre cambio climático. Estrategia comunitaria sobre cambio climático. Normativa española.

16. La prevención de la contaminación acústica. Aspectos teóricos. Fuentes y técnicas de medición. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctoras. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

17. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Normativa española: el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86. La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

18. Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

19. El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización). Actividades con organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

20. Normativa sobre residuos. El Convenio de Basilea. Normativa comunitaria: especial referencia al Reglamento CE 259/93, de 1 de febrero, relativo a la vigilancia y control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y salida del territorio de la Unión Europea. Estrategia comunitaria en materia de residuos. La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Principios. La planificación en materia de residuos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Yagüe Córdova, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Secretario: Don José Jiménez Quintas, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Doña Alejandra Puig Infante, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Doña Gema Espinosa Expósito, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Don Isaac Sánchez Navarro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Doña Susana Molinero Herranz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Don Luis Mariano González García, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Doña Teresa Barrés Benlloch, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don José Román Martín Antón, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Garay Zabala, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretaria: Doña Marta Coll de la Vega, Cuerpo de Gestión de la AGE.

Vocales: Don Miguel Antolín Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Javier Ruza Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Doña Elena Fernández Fernández, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Jesús Serrada Hierro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Doña Marta Angoloti Benavides, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Doña M.^a Teresa Martín-Crespo Muro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Doña Susana Mayo Rodríguez, Cuerpo de Gestión de la AGE.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5913.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opte de entre las previstas en el apartado 1 de las bases específicas de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra L.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Medio Ambiente y código 00040.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con una cruz.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en el punto 4 de las bases específicas de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma o idiomas elegidos por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certifica-

ción mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049/6645/56/2010000790 (código Iban: ES47, código BIC:BSCHESMMXXX) del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

7438

ORDEN MAM/909/2007, de 29 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 7, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 35 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5900, por el sistema general de acceso libre, de las cuales 30 estarán destinadas al Ministerio de Medio Ambiente y 5 al Ministerio de Fomento.

Del total de estas plazas se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán acumularse a las del turno ordinario.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

10 Calidad de las Aguas, de las que 1 corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

10 Control de Vertidos.

3 Hidrogeología.

4 Ingeniería de Saneamiento.

8 Conservación del Medio Natural, de las que 1 corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Los aspirantes solo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.